MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

JUNTA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION J.M. Nº 018/2017

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION DE LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N.º 3821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAVAPY, PLURI ANUAL ID N.º 333982". A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL EDEN, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SRA MARIA ZUNILDA OVELAR AYALA CON C. I. Nº 3.199.738.----------

Tavapy, 28 de agosto de 2017.-

VISTO: La nota Nº 021 /2017 I.M. de la Fecha 24 de agosto del 2017 donde eleva a la Junta Municipal para su estudios y consideración la adjudicación a la Empresa ***CONSTRUCTORA EL EDEN, "LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N.º 3821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAVAPY, PLURI ANUAL ID N.º 333982,"*** y, ----------

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Honorables Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesiones en virtudes de llamados a licitación pública y a la licitación por concurso de oferta, cumpliendo los establecidos en el Art 36 Inc, a y c de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. ----------

Que, la misma fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la fecha 14/06/2016, siendo considerado el dictamen de la comisión Asesora de Legislación. ----------

Que, los recaudos legales se hallan establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY 3966/10

RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR, la adjudicación,** *a la* ***CONSTRUCTORA EL EDEN, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SRA MARIA ZUNILDA OVELAR AYALA CON C. I. Nº 3.199.738 LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N.º 3821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAVAPY, PLURI ANUAL ID N.º 333982"***, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 182.307.000 (Guaraníes Cientos ochenta y dos millones, trecientos siete mil) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----

Art. 2º.- **AUTORIZAR,** la suscripción del Contrato pertinente con la empresa adjudicada ***"CONSTRUCTORA EL EDEN CON RUC Nº 2952436-9 "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N.º 3821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAVAPY, PLURI ANUAL ID N.º 333982"***, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 182.307.000 (Guaraníes Cientos ochenta y dos millones, trecientos siete mil) IVA incluido.) IVA incluido.** ----------

Art. 3º.- **TENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE** al Ejecutivo Municipal y Remita copia a donde corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIESISIETE. -

Viviana Ramírez Avalos
Secretaria General de Junta Municipal

Abog. Wilma Augusto.
Presidente de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 608/ 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N.º 3821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAVAPY, PLURI-ANUAL- ID N.º 333982" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL EDEN CON RUC Nº 2952436-9, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SRA. MARIA ZUNILDA OVELAR AYALA CON C. I. Nº 3.199.738----------

Tavapy, 22 de agosto de 2017.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* ***Adjudicación*** *de la* ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N.º 3821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAVAPY, PLURI-ANUAL- ID N.º 333982" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL EDEN CON RUC Nº 2952436-9"****, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo de la Institución Municipal. - y, -*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa:* ***CONSTRUCTORA EL EDEN. -***

Que, analizados la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución, eleva su Informe a la Intendencia, recomendando la ***adjudicación*** *a la* ***Empresa CONSTRUCTORA EL EDEN****, por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------*

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por el Dictamen Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución del mencionado llamado, a través del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos RUBRO ***520,*** *Fuente de financiamiento provenientes de recursos* ***FONACIDE –MUNICIPALIDAD DE TAVAPY ejercicio fiscal del Año 2017,*** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en*

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 608/ 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N.º 3821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAVAPY, PLURI-ANUAL- ID N.º 333982" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL EDEN CON RUC Nº 2952436-9, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SRA. MARIA ZUNILDA OVELAR AYALA CON C. I. Nº 3.199.738**----------

la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR**, a la Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN CON RUC Nº 2952436-9, **REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SRA. MARIA ZUNILDA OVELAR AYALA CON C. I. Nº 3.199.738, la LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS** CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N.º 3821 SAN ROQUE **GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAVAPY, PLURI-ANUAL- ID N.º 333982"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 182.307.000** (Guaraníes Cientos ochenta y dos millones, trecientos siete mil-), *IVA incluido*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá en ejecución de referencia, una vez aprobados por la Junta Municipal.----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Flichel Romero
Intendente Municipal